

# ¿Tiene impuestos inmobiliarios sin pagar en la ciudad de Nueva York? ¿Resultó afectado por la COVID-19?

**¡El programa de reducción de intereses de impuestos inmobiliarios puede ayudar!**

Para aquellos propietarios afectados por la COVID-19, el Departamento de Finanzas reducirá o eximirá por completo hasta seis meses de cargos por intereses de mora en los pagos de impuestos inmobiliarios que vencen el 1.º de julio o el 1.º de octubre de 2021.

## En el caso de propiedades facturadas trimestralmente

Es posible que sea elegible para una exención de intereses si sus impuestos inmobiliarios se facturan trimestralmente y:

- Utiliza esta propiedad como su residencia principal.
- Gana menos de \$150,000 al año.
- Resultó afectado negativamente por la COVID-19.

Los edificios de cooperativas son elegibles si el valor tasado de su propiedad promedia menos de \$250,000 por unidad y si el 30 % de los accionistas resultaron afectados negativamente por la COVID-19.

## En el caso de propiedades facturadas semestralmente

Es posible que sea elegible para una reducción de intereses si sus impuestos inmobiliarios se facturan semestralmente y:

- Su propiedad es un edificio de clase fiscal 2 o 4 con un valor tasado de menos de \$1 millón.
- Los ingresos del propietario se redujeron en al menos un 50 % durante cualquier período de seis meses durante la pandemia, o bien, la propiedad no tiene más de 50 unidades residenciales y los ingresos del propietario se redujeron en al menos un 25 % durante cualquier período de seis meses durante la pandemia, y se cumplen todos los demás criterios de elegibilidad.

Para obtener más información, visite [www.nyc.gov/interestabate](http://www.nyc.gov/interestabate) o llame al 311.

